

Tema 10. Obligaciones de los marineros en puerto.—Servicio de guardia.—Orden del día.—Limpieza a bordo.—Baldeo.—Conservación del casco y de los aparatos y equipos auxiliares de navegación.

Tema 11. Servicio en la mar.—Timonel.—Ejercicios de instrucción.—Incendio.—Abandono de buque.—Salvamento.

Tema 12. Nociones del Reglamento de luces y maniobras para evitar los abordajes en la mar.—Ideas sobre el manejo del Código Internacional de Señales.—Señales de socorro.

Tema 13. Rosa de los vientos.—División de la rosa de los vientos en grados.—Lectura de rumbos.—Rumbo verdadero y magnético.—Manera de llevar y conservar el rumbo.—Guiñadas y su corrección.

Tema 14. Maniobras de cabos y estachas.—Amarra a una bita, noray o muerto.—Encapillar y desencapillar una estacha.—Hacer firme una estacha.—Práctica de las diversas clases de nudos con cabos y estachas.—Uso más adecuado de cada nudo.

Tema 15. Lanzar una guía.—Recoger un cabo a bordo.—Preparar los cabos para un remolque.—Maniobra de atracar y desatracar.—Gobierno de los botes a remo y motor.

Tema 16. Maniobras con el ancla.—Trincar un ancla.—Largar cadena.—Grillete de las cadenas.—Fondo.—Manera de medirlo: escandallos y sondas.—Idea de los sondadores eléctricos.

Tema 17. Idea de la construcción y estructura de un barco de madera.—Terminología marinera.—Nomenclatura de las distintas partes de un barco.—Roda.—Quilla.—Codaste.—Cuadernas.—Baos.—Pantoque.—Tranquil.

Tema 18. Compartimentos y distribución interior de un barco de pequeño tonelaje.—Pertrechos.—Idea de los principales equipos auxiliares que lleva un barco.—Radar.—Telefonía.—Idea de los equipos de propulsión mecánica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8386

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se hace pública la relación de opositores declarados aptos en los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza vacante en turno restringido de Capataz de Brigada de Teruel.

Celebrado el concurso-oposición que fue autorizado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas en 5 de febrero de 1975 y aprobado con fecha 12 de diciembre de 1975 la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador en los exámenes correspondientes, se hace pública la relación de los mismos, con derecho a ocupar las vacantes actualmente existentes:

Turno restringido

Don Joaquín Clemente Górriz Ros.

El aspirante anteriormente relacionado deberá incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y presentarse en la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel, dependiente de esta Cuarta Jefatura Regional, durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organización del Estado.

Los aprobados que pertenezcan al Cuerpo de Camineros o de Operarios de Obras Públicas aportarán únicamente certificación de nacimiento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional.—2.516-E.

8387

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se hace público los nombres de los opositores aprobados en los exámenes para la provisión de tres plazas vacantes en la plantilla de la Jefatura Provincial de Zaragoza.

Aprobada con fecha 12 de marzo de 1976 por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura Regional para la provisión de tres plazas de Camineros más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, vacantes en la plantilla de la

Jefatura Provincial de Zaragoza, cuya convocatoria fue autorizada por Orden de dicho Centro directivo de fecha 24 de enero de 1975, por la presente se hace público los nombres de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar plazas, y que son los siguientes:

- | | |
|------------|----------------------------------|
| Número 1. | Don José Bonastre Huarte. |
| Número 2. | Don Francisco Lampérez Bueno. |
| Número 3. | Don Carmelo Lahuerta Navarro. |
| Número 4. | Don Pascual Lallana Catalán. |
| Número 5. | Don Manuel Vaquero Ordovas. |
| Número 6. | Don Pascual Ruiz Martín. |
| Número 7. | Don Mariano Sánchez Serrano. |
| Número 8. | Don Severiano López Martín. |
| Número 9. | Don Miguel Betes Pueyo. |
| Número 10. | Don Víctor Lorente Per |
| Número 11. | Don José María García Lagota. |
| Número 12. | Don Miguel Castellet Lajusticia. |
| Número 13. | Don Felipe Mesones García. |
| Número 14. | Don Julián Diloy Crespo. |
| Número 15. | Don Lorenzo Tejada Celeméndiz. |
| Número 16. | Don Ramón Nogués Gajón. |

Los interesados deberán presentar en la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza, la documentación que se indica:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

La presentación de la documentación citada se efectuará en los siguientes quince días naturales al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y la incorporación a sus nuevos destinos deberá efectuarse en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 24 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena Castell.—2.517-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8388

RESOLUCION de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se determina la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas (turno libre) de Administrativos para cubrir 12 plazas vacantes en este Organismo autónomo.

En cumplimiento de las normas 6.5, 6.6 y 6.7 de la Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 22 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 12 plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de este Organismo autónomo, y una vez constituido el Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas, nombrado por Resolución de esta Universidad de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo).

Este Rectorado ha resuelto convocar en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1976, a las diez de la mañana, en la Escuela de Arquitectura Técnica, Juan de Herrera, 6 (Ciudad Universitaria).

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Rector, Juan Díez Nicolás.

MINISTERIO DE TRABAJO

8389

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/71, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de fa-

cultivos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán participar en el concurso libre de méritos todos los Médicos de nacionalidad española, con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física certificada oficialmente para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

6.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b), de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos, con expresión en este caso de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas, si procede, las mismas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre de méritos será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo forma parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos vocales precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día, en el «Boletín Oficial del Estado», los nombres de los miembros del Tribunal Central y posteriormente las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renunciaciones, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de la convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado sobre la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas

producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General, resolviendo el concurso libre de méritos, harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1976 y disposiciones concordantes.

22. Todas las Jefaturas de Departamento que se convocan llevarán adscritas necesariamente una de las Jefaturas de Servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal Central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

23. Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros

de Diagnóstico y Tratamiento que, en su día, se constituyan y formen con aquéllas unidad técnica.

24. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

25. Los Jefes de Sección y adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estimen necesarios con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

26. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General del Régimen, gobierno y servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, Licenciado en, de nacionalidad española, nacido en, provincia de, el día de de, con residencia actual en, provincia de, calle, número, a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 197... publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,

SUPLICA: a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de, en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife, acompañando los documentos preceptivos que al dorso se detallan.

Dios guarde a V. I.

En a de de 197... (Firma)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

- 1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria».
Santa Cruz de Tenerife

	Jefe de Departamento	Jefe de Servicio	Jefe de Sección	Médicos adjuntos
Análisis clínicos	—	—	2	—
Anatomía patológica	—	—	—	1
Anestesia-Reanimación	—	—	—	6
Electroencefalografía	—	—	—	2
Hematología Hemoterapia ...	—	—	—	2
Radiología y Medicina nuclear	—	—	3	4
Medicina preventiva	—	1	—	—
Medicina interna	1	—	—	—
Medicina interna	—	—	—	1
Digestivo	—	—	—	1
Endocrinología	—	—	—	1
Cuidados intensivos	—	—	1	6
Cirugía:				
Cirugía general	—	—	3	3
Neurocirugía	—	—	1	4
Traumatología y Cirugía ortopédica	—	—	—	6
Oftalmología	—	—	1	2
Otorrinolaringología	—	—	—	2
Urología	—	—	—	2
Tocoginecología	—	—	—	5
Pediatría	1	—	—	—
Medicina pediátrica	—	—	1	1
Cirugía infantil	—	1	2	4
Totales	2	2	14	53

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8390

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convoca concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Titulado Superior de la plantilla del Organismo.

Existiendo una plaza vacante de Titulado Superior en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, y de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, este Organismo ha tenido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 2 d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos:

Primero.—Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Geológicas de la plantilla de Titulados Superiores del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.

La plaza objeto de esta convocatoria deberá quedar sujeta a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Segundo.—Esta plaza está sometida al régimen económico, aprobado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, y Decreto 2529/1974, de 9 de agosto.

Tercero.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

Cuarto.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

1. Bases del concurso oposición.

1.1. Para ser admitido al concurso oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido 18 años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Geológicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificará con el resguardo del recibo de haber abonado los derechos correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o estar exento del cumplimiento del mismo.

1.2. Instancias:

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, en el modelo normalizado que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, número 10, Madrid), en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas, y en el propio Servicio de Publicaciones, al Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado C), del artículo 38 de la Ley de 7 de marzo de 1964. A la instancia habrá de acompañarse el curriculum descriptivo de los méritos y circunstancias que se someten a la fase de concurso, así como todos los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro de Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria (Claudio Coello, número 44, Madrid-1), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Los derechos de examen serán 1.000 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

d) Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, que detallará el nombre y dos apellidos y el número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el mismo detalle que la provisional especificada en el apartado 1.2 d).

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada, en la forma y plazos previstos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

2.1. Una vez que sea firme la anterior resolución, se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del Instituto Geológico y Minero; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un Titulado Superior de la plantilla del Servicio de Publicaciones, y un funcionario de los Cuerpos Técnicos del Departamento, con destino en la Secretaría General Técnica, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

2.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4. Durante el desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

2.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los